Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: **ACCION DE TUTELA**
Rad:. 73-585-40-89-001-2023-00065-00 **(6855)**
De : CARLOS YADIRES PEREZ MEDINA
Vs.: BIENESTAR DE FAMILIA (Comisaria de Familia Prado y Purificación Tolima)

Revisada la presente acción constitucional, encuentra este despacho que, esta viene dirigida a al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF entre otros; como quiera que la parte accionada es de naturaleza jurídica del orden nacional; el conocimiento de la presente acción de tutela, según lo establece el ***artículo 1 del· decreto número 333 de 2021 el conocimiento de la presente acción de tutela es del resorte de los Juzgados del Circuito.***

En consecuencia de lo anterior, advierte el despacho *error en las reglas de reparto* al ser sometida la tutela al conocimiento de éste juzgado, cuando el trámite de la misma corresponde a los Jueces de Circuito, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, que al tenor literal dispone:

"ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. REPARTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:
1. (…)
2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.". (negrilla y cursiva del Juzgado)

En vista de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

RESUELVE:

REMITIR en forma inmediata la presente acción de tutela al Juzgado de Circuito – Reparto - de la localidad para lo pertinente. Desanótese.

CUMPLASE
La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da86094ab985620223aa8ec2ff67c592c4bf74a2e67997711ce25bd2dfe7ea06**
Documento generado en 25/05/2023 01:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica